

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 21 DE ABRIL DEL 2026.

NUM. 37,122

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

CERTIFICACIÓN, ACUERDO NÚMERO 155-2026

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo de 2026

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 351, que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**

Certificación, Acuerdo Número 155-2026

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al numeral 15) del artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas entre otras, todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las

Finanzas Públicas; por lo que se debe asegurar la correcta aplicación de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del sistema tributario de Honduras.

CONSIDERANDO:

Que el Soberano Congreso Nacional por medio del Decreto Legislativo No. 192-2004, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de enero de 2005, aprobó el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, el cual en su artículo 6 literal a) establece aplicar a los productos de tabaco políticas tributarias y, si corresponde políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendientes a reducir el consumo del tabaco.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Especial para el Control del Tabaco contenida en el Decreto Legislativo No. 92-2010 conceptualiza como productos derivados del tabaco, a aquellos productos derivados del tabaco preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco destinados a ser fumados, chupados, mascados, inhalados o consumidos por cualquier otra vía de administración, incluyendo los cigarrillos electrónicos.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos,

Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, aprobado el 28 de marzo de 2010 y sus reformas, en su artículo 23 reformó el artículo 1 del Decreto No. 106 del 30 de junio de 1955 y sus reformas, creando un Impuesto Específico Único sobre el Consumo de cigarrillos en el territorio nacional, el cual se aplica en una sola etapa de comercialización, a nivel de fábrica o al momento de la importación, de forma generalizada tanto para los cigarrillos producidos nacionalmente como para los importados.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto No. 17-2010, el Impuesto Específico Único sobre el Consumo de Cigarrillos se debe calcular sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

con independencia del número de cigarrillos contenidos en cada paquete o de la marca, versión o presentación de venta, así como el valor aduanero declarado en la importación del valor ex fábrica o del precio de venta al público; estatuyéndose que el impuesto específico sobre los cigarrillos debe ser ajustado anualmente a partir del Ejercicio Fiscal del año 2013, de conformidad con la variación positiva de la tasa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, publicado por el Banco Central de Honduras (BCH). En ningún caso, el ajuste del monto del impuesto a pagar debe exceder del seis por ciento (6%) anual.

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 32 y 33 del Decreto No. 17-2010, se establece un Impuesto a la producción nacional e importación de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas y un Impuesto Producción y Consumo por cada litro de alcohol etílico sin desnaturizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturizado de cualquier graduación. Este impuesto por disposición del artículo 34 del mismo Decreto, será revisado y ajustado anualmente a partir del ejercicio fiscal del 2013, de

conformidad con la variación positiva del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior publicado por el Banco Central de Honduras (BCH). En ningún caso, el ajuste del monto del impuesto a pagar debe exceder del seis por ciento (6%) anual.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Honduras (BCH), mediante publicación efectuada en su página web, determinó la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), a diciembre de 2025, en cuatro punto noventa y ocho por ciento (4.98%).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 reformado por el Decreto PCM-35-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de junio de 2015, **competente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.**

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la aplicación, administración, cobro y entero del Impuesto Producción y Consumo y el Impuesto Sobre Ventas sobre Cigarrillos, Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Otras Bebidas Preparadas o Fermentadas, Alcohol Etílico Sin Desnaturalizar con Grado Alcohólico Volumétrico Superior o Igual al 80% y el Alcohol Etílico y Alcohol Desnaturalizado de cualquier graduación, contenido en el Acuerdo No.005-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 06 de marzo de 2017, en el artículo 26 establece que a partir del año 2018, dicho reglamento debe ser actualizado mediante Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas atendiendo el marco legal vigente.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen el artículo 6 literal a) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco; 246, 247, 255 y 351 de la Constitución de la República; 9 numeral 1) del Código Tributario; 28, 29 numeral 15), 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 23, 24, 25, 32, 33, 34 y 36 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y sus Reformas; 24, 25, 26 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Decreto Ejecutivo PCM-

35-2015 de fecha 26 de junio de 2015; 26 del Reglamento para la Aplicación, Administración, Cobro y Entero del Impuesto Producción y Consumo y el Impuesto Sobre Ventas sobre cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y el alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier graduación, contenido en el Acuerdo No. 005-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 06 de marzo de 2017 y demás leyes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ajustar en cuatro punto noventa y ocho por ciento (4.98%) el Impuesto de Producción y Consumo que recae sobre los cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier graduación, de conformidad a la variación interanual de índice de Precios al Consumidor a diciembre del 2025 emitida por el Banco Central de Honduras (BCH) y a lo establecido en los artículos 25 y 34 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público contenida en el Decreto No. 17-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 22 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2. El Impuesto Producción y Consumo que recae sobre todos los cigarrillos a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo debe ser de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 655.40)** sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados. Debiendo recaer la aplicación de este según la siguiente descripción:

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por Miles
Cigarrillos	Cigarrillos que contengan tabaco	2402.20.00.00	2402.20.00.00.00	655.40
	Cigarrillos electrónicos que contengan tabaco o tabaco reconstituido	2404.11.00.00	2404.11.00.00.01	655.40
	Los demás Cigarrillos electrónicos que contengan nicotina	2404.12.00.00	2404.12.00.00.01	655.40
	Cigarrillos electrónicos que contengan sucedáneos del tabaco	2404.19.10.00	2404.19.10.00.01	655.40
	Otros cigarrillos electrónicos	2404.19.90.00	2404.19.90.00.01	655.40
	Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares	8543.40.00.00	8543.40.00.00.00	655.40

ARTÍCULO 3. El Impuesto de Producción y Consumo a la Producción Nacional e Importación de Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Otras Bebidas Preparadas o Fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier graduación aplicable a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo deber ser el siguiente:

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por litro
Gaseosas y otras bebidas preparadas excluidos los jugos naturales, leche y productos lácteos	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	2202.10.00.00	2202.10.00.00.00	1.0860
	Otras.	2202.99.90.00	2202.99.90.00.00	1.0860
Cerveza	Cerveza sin Alcohol.	2202.91.00.00	2202.91.00.00.00	7.7152
	Cerveza de Malta.	2203.00.00.00	2203.00.00.00.00	7.7152
Vinos y Champagne	Vino Espumoso.	2204.10.00.00	2204.10.00.00.00	9.6811
	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 L.	2204.21.00.00	2204.21.00.00.00	9.6811
	En recipientes con capacidad superior a 2 L pero inferior o igual a 10 L.	2204.22.00.00	2204.22.00.00.00	9.6811
	Los demás	2204.29.00.00	2204.29.00.00.00	9.6811
	Los demás mostos de uva.	2204.30.00.00	2204.30.00.00.00	9.6811

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por litro
Únicamente sangría con la procedencia y elaboración permitida en esta partida	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 L.	2205.10.00.00	2205.10.00.00.01	9.6811
	Los demás.	2205.90.00.00	2205.90.00.00.01	9.6811
Brandy, Coñac, Vermut.	En recipiente con capacidad inferior o igual a 2 L.	2205.10.00.00	2205.10.00.00.00	52.2817
	Los demás.	2205.90.00.00	2205.90.00.00.00	52.2817
Las demás bebidas fermentadas Por ejemplo: Sidra, Perada, Aguamiel, Sake; Mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas	Las demás bebidas fermentadas (Por ejemplo: Sidra, Perada, Aguamiel, Sake); Mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2206.00.00.00	2206.00.00.00.00	9.6811
Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Alcohol etílico absoluto.	2207.10.10.00	2207.10.10.00.00	0.1872
	Otros.	2207.10.90.00	2207.10.90.00.00	0.1872
	Alcohol etílico a 95% sin desnaturalizar (etanol).	2207.10.90.00	2207.10.90.00.01	0.1872
	Alcohol etílico a 95 grados.	2207.10.90.00	2207.10.90.00.02	0.1872
	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	2207.20.00.00	2207.20.00.00.00	0.1872
	Alcohol etílico al 95%.	2207.20.00.00	2207.20.00.00.01	0.1872
Aguardiente de Vino	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	2208.20.10.00	2208.20.10.00.00	52.2817
	Otros.	2208.20.90.00	2208.20.90.00.00	52.2817
Whisky	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	2208.30.10.00	2208.30.10.00.00	52.2817
	Otros.	2208.30.90.00	2208.30.90.00.00	52.2817
Ron	Ron.	2208.40.10.00	2208.40.10.00.00	31.8335
	Ron añejado de 40° o más.	2208.40.10.00	2208.40.10.00.01	31.8335
	Ron añejado 38°.	2208.40.10.00	2208.40.10.00.02	30.2416
	Ron añejado de 36° o menos.	2208.40.10.00	2208.40.10.00.03	28.6499
Otros y Aguardiente	Otros.	2208.40.90.00	2208.40.90.00.00	22.7515

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por litro
Aguardiente	Aguardiente 45° o más.	2208.40.90.00	2208.40.90.00.01	22.7515
	Aguardiente 40°.	2208.40.90.00	2208.40.90.00.02	18.7256
	Aguardiente 38°	2208.40.90.00	2208.40.90.00.03	15.6546
	Aguardiente 30° o menos	2208.40.90.00	2208.40.90.00.04	11.2353
Gin y Ginebra	Gin y Ginebra.	2208.50.00.00	2208.50.00.00.00	52.2817
Vodka	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	2208.60.10.00	2208.60.10.00.00	52.2817
	Otros	2208.60.90.00	2208.60.90.00.00	52.2817
Licores cordiales y cremas (licor de café, mentas, cacao y otros)	Licores	2208.70.00.00	2208.70.00.00.00	52.2817
Tequila	Otros	2208.90.90.00	2208.90.90.00.00	52.2817
Bebidas preparadas, breizzer, coolers y similares	Otros	2208.90.90.00	2208.90.90.00.00	52.2817

ARTÍCULO 4. El impuesto aplicable a la producción e importación de ron y aguardiente se determinará conforme a la estructura establecida en la tabla anterior. Cuando el producto no coincida exactamente con las especificaciones contenidas en dicha tabla, se aplicará el impuesto correspondiente a la categoría inmediata superior.

ARTÍCULO 5. En las mercancías expresadas en este acuerdo, debe prevalecer la descripción comercial siempre y cuando se atienda a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano y las modificaciones por enmienda del Sistema Armonizado; los cambios que se

generen derivados de lo anterior deberán comunicarse en forma inmediata a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Administración Aduanera y Tributaria.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para que, informe a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) sobre esta actualización, y esta proceda a alimentar la Plataforma Informática Comunitaria (PIC), con los datos contenidos en este acuerdo, con la finalidad de contar con la información oportuna en lo referente a las bases gravables y la determinación de impuestos producto de transmisión

electrónica de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

ARTÍCULO 7. Se instruye al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), para que por medio de las dependencias y direcciones conducentes proceda a supervisar el cumplimiento de las regulaciones del Control del Tabaco y cigarrillos electrónicos contenido en el marco legal vigente.

ARTÍCULO 8. Los productores e importadores de cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco, las personas naturales o jurídicas productores e importadores de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas así como las personas naturales o jurídicas autorizadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas dedicadas a la importación de alcohol industrial y alcohol para preparar bebidas, están obligados a proporcionar mensualmente a la Dirección General de Política Tributaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, los precios de venta al distribuidor de sus productos. **El incumplimiento a lo anterior se sancionará conforme lo establecido en el marco normativo aplicable.**

ARTÍCULO 9. Se instruye a la Administración Aduanera de Honduras a implementar y supervisar en el Sistema

Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) los incisos arancelarios y los códigos de precisión establecidos en el presente acuerdo, para su aplicación.

ARTÍCULO 10. Se deroga el Acuerdo 125-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco 2025.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo debe entrar en vigor una vez transcurrido dos (2) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

(FYS) LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, Secretaria de Estado, por Ley. Acuerdo de Delegación No. 149-2026.

(FYS) OLGA SUYAPA IRÍAS, Secretaria General.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

OLGA SUYAPA IRÍAS

Secretaria General

Sección “B”

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA)

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE LOS DIFERENTES
SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANCO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
(BANADESA), PARA EL AÑO 2026”**

LPN-002-BANADESA-2026

1. EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-BANADESA-2026, a presentar ofertas selladas en físico para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), PARA EL AÑO 2026”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día viernes diecisiete (17) de abril del 2026 mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edificio Principal de “EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)” ubicado entre 4ta. y 5ta. avenida, 13 y 14 calle, contiguo

al Estado Mayor, Teléfono 2237-2201 al 06 Ext. 179 o vía e-mail esierra@banadesa.hn en un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edificio Principal de “EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”, ubicado entre 4ta. y 5ta. avenida, 13 y 14 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, del día martes veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial en el salón de sesiones del 4to. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) a las 10:15 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 17 de abril del 2026

Presidente Ejecutivo

21 A. 2026

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS****"SERVICIO DE INTERNET PARA DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS"****Licitación Pública Nacional****No. LPN-MPC-GAF-02-2026**

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GAF-02-2026**, a presentar ofertas selladas para **"SERVICIO DE INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 8000 en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día lunes 20 de abril, en un horario de**

8:00 a.m. a 4:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio 1, Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. Avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar **a las 09:00 a.m. del día lunes 01 de junio del 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **09:15 a.m.**
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos del 2% del precio de la oferta.

Lic. Omar Giancarlo Rodríguez**Alcalde Municipal****Abg. María Suyapa Lemus****Secretaria Municipal**

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 Calle, 1 y 3 Avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras. Teléfono: 2665- / 8000 Ext. 1281 / 1282 correo: licitacionesdac@ampuertocortes.hn.

21 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el Abogado **CARLOS ALEXIS ARGUETA VIJIL**, en su condición de representante procesal de los ciudadanos 1) **RAFAEL EDGARDO BARAHONA OSORIO**, 2) **RUBEN FERNANDO SUAZO AMADOR**, 3) **OSCAR FRANCISCO ANDRADE FLORES**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE**, contraída a solicitar: "Que se anule por no ser conforme a derecho los **ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CANCELACIÓN** de los Acuerdos de Nombramientos emitidos para un periodo determinado, como lo son los Acuerdos Ejecutivos números 345-2025, 346-2025 y 347-2025, y también por haber sido emitidos dichos actos administrativos impugnados, por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, en fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), autoridad distinta a la autoridad nominadora que debió haberlo emitido, puesto que de conformidad a lo que dispone la Ley Especial del **INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)**, dichos actos administrativos de cancelación de los comisionados corresponde exclusivamente a la autoridad nominadora que lo emitió, en este caso a la Presidente de la República de Honduras, siendo clara la infracción al debido proceso administrativo garantizado en el artículo 34 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Que se reconozca una situación jurídica individualizada por

haberse lesionado derechos de los demandantes y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, como ser orden que se indemnice con el pago de salarios dejados de percibir, prestaciones, derechos laborales y demás beneficios sociales que correspondían al vencimiento de dicho periodo. Se proponen medios de prueba y acompañan documentos. Se condena en costas. Anexos. Poder. Petición."

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

21 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO DE CANCELACIÓN REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

EXP-0501-2025-04675-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley, según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por la Abogada **ODILIA ORTIZ MEJIA** en su condición de Apoderada Legal de la señora **LEONOR GARCIA AGURCIA** del título valor que se solicita cancelación y reposición, siendo este: Un Certificado de Depósito a Plazo Fijo que pertenece a mi poderdante, números de títulos N°. **004266** extendido por **COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, por la suma de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L 1.000,000.00)** cada uno en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés en fecha veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026.

ABG. LISBETH ALEJANDRA AGUILAR MARTINEZ
SECRETARIA

21 A. 2026

PODER JUDICIAL

AVISOCANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiséis, la señora RUTH ESTHER MATA ARRIOLA, presentó, solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un Título Valor consistente en Cheque de Caja número **3208138**, emitido en fecha **19** de noviembre del año **2025**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 367,963.12)** a favor del Juzgado de Letras de Trabajo de San Pedro Sula, girado contra la Institución Bancaria denominada **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 03 de marzo del 2026

ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

21 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo, (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de marzo del año dos mil veintiséis, la señora **Estefany Raquel Garcia Rubio**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 129-2026**, en este Despacho, dicha demanda personal tiene como finalidad que se decrete la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. 090-SEDESOL-2026**, por despido en supuesto periodo de prueba de fecha 11 de febrero del 2026, notificado y efectivo desde el 27 de febrero del 2026, con exceso y abuso de autoridad sin respetar la antigüedad laboral que tenía en el puesto de trabajo, el procedimiento y requisitos de Ley;

asimismo, solicita la compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, que se ordene reintegro a sus labores en el puesto de trabajo, en mejores o iguales condiciones en las que se encontraba, intereses por cancelación de acuerdo en supuesto periodo de prueba y notificación de despido directo e injustificado, en concepto de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir y derechos adquiridos desde la fecha del despido hasta el restablecimiento al puesto de trabajo, habilitación de días y horas inhábiles, se condenen en gastos y costas.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de abril del año 2026

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

21 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por la señora **Indira Fernanda Mendoza Saucedo**. Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2026-00128-LAP**, contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Dagoberto Aspra Iglesias**, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Social (SEDESOL)**. Dicha demanda tiene como finalidad que se declare Nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación **Nº. 097-SEDESOL-2026**, de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis, emitido por la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Social (**SEDESOL**). Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Que se ordene reintegro a su labores en el puesto de trabajo en mejores o igual condiciones en las que se encuentra. Intereses por cancelación de acuerdo en su puesto periodo de prueba y notificación de despido Derecho e injustificado en concepto de daño y perjuicios, los salarios dejados de percibir y derechos adquiridos desde la fecha del despido hasta el restablecimiento a su puesto de trabajo. **COSTAS.**

Quince de abril del año dos mil veintiséis

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

21 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉSAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, el señor **Héctor Alberto Fernandez Perdomo**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 93-2026**, en este Despacho, dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la ilegalidad y la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. 0190-2026**, de fecha 24 de febrero del año 2026, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte; asimismo, solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento el reintegro o restituya en su antiguo cargo, o a otro de igual o mejor categoría y salario, más el pago de los sueldos dejados de percibir que corresponden a partir de la fecha de su cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer mes, décimo cuarto mes y vacaciones que corresponda, así como los aumentos que resulte en relación al cargo durante la sustanciación del juicio, se decrete la nulidad del acto por el cual se hubiere designado el sustituto del cargo y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de marzo del 2026.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

21 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), comparece a este Juzgado la Abogada, **GABRIELA SOFIA ESCALANTE MARADIAGA**, en su condición de Representante Procesal del señor **JONATHAN JOEL MARTINEZ JUAREZ**, y la señora **GLORIA MENDEZ GALO**, interponiendo Demanda Ordinaria con orden de ingreso **No. 0801-2025-00816**, contra el **ESTADO de HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, que la parte demandante presenta demanda y en la suma de la misma literalmente dice lo siguiente: "Se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular. Que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción del ordenamiento jurídico nacional. Que se reconozca la situación jurídica individualizada de mis representados y como medidas para su pleno restablecimiento se reconozca su antigüedad en los cargos que actualmente ostentan y en consecuencia, ordenar el reconocimiento de todos los beneficios económicos que corresponden a los empleados permanentes, los cuales dejaron de percibir durante el tiempo en que fueron contratados bajo la modalidad de empleados por tiempo determinado. Entre dichos beneficios se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa: Décimo tercer mes de salario, décimo cuarto mes de salario, bonificación por vacaciones, pago de salario mínimo correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022. Costas del juicio. Se acredita representación. Se acompañan documentos".

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

21 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉSAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis, los señores **Venus Eneida Rivera Tinoco, Millie Sthefany Salinas Villalta y Elmer Dain Fernandez**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 57-2026**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la nulidad de tres Actos Administrativos consistente en los Acuerdos de Cancelaciones **No. SETRASS-071-2026 de Venus Eneida Rivera Tinoco, No. SETRASS-067-2026 de Millie Sthefany Salinas Villalta y No. SETRASS-068-2026 de Elmer Dain Fernandez Alvarenga**, de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; asimismo solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pronto restablecimiento, ordene el reintegro en igual o mejores condiciones a las que prevalecían al momento de emitir el Acuerdo de Cancelación de Nombramiento, pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, incrementos salariales y demás beneficios colaterales durante la secuela del presente juicio y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de marzo del 2026.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

21 A. 2026.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
- LIBROS - REVISTAS - AFICHES - TRIFOLIOS - HOJAS VOLANTES - CALENDARIOS - PAPEL MEMBRETADO - ETIQUETAS - CUADERNOS - AGENDAS	- TALONARIOS - CARNÉ - TARJETAS DE BODA - TARJETAS DE RELOJ - FOLDER Y CARPETAS - BOLSAS MANILA - CAJAS PARA PASTEL - LETRAS DE CAMBIO - CARÁTULAS DE ESCRITURA - TROQUELADOS	- LIBROS - PAPELERAS - ROMBOS - CARPETAS SOBRES - OFICINA - AÉREOS - BLANCOS - CON VENTANILLAS - BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

www.enag.gob.hn
Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas • +504 2230-1120
Contacto correo • ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta digital@enag.gob.hn

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-1202
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INGENIERIA VERDE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Salida Vieja a La Lima, 21101, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANALISALAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1203
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INGENIERIA VERDE, S.A. DE C.V.
Domicilio: Salida Vieja a La Lima, 21101, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO JOSE ROSA CLAMER
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANALISALAB
G.-

ANALISALAB

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la prestación de servicios de laboratorio científicos y tecnológicos, incluyendo servicios

de referencia especializado en análisis de aguas y alimentos; investigación, desarrollo, innovación y diseño de soluciones especializadas; realización de análisis y pruebas industriales, estudios de investigación aplicada y diseño industrial; prestación de servicios de control de calidad, certificación y autenticación de productos, procesos y sistemas; así como el diseño, desarrollo, integración y mantenimiento de hardware, software y plataformas tecnológicas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-785
Fecha de Presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Creciendo Juntos, S.A
Domicilio: Paseo Los Próceres, frente a Hotel Hyatt, edificio de oficinas A, local 103, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Haixa Maholy Salgado Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PistiYo
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PISTIYO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía y colores presentes en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de asuntos comerciales, administración de empresas de las agencias inmobiliarias, administración de la gestión de empresas comerciales, administración de negocios, administración de negocios comerciales, administración de oficinas, agencias de publicidad, anuncios y publicidad, ayuda a las empresas industriales y comerciales en la conducción de sus negocios, consultoría en publicidad y marketing, consultoría profesional sobre negocios comerciales en el ámbito financiero, gestión interina de negocios comerciales, publicidad de contratación, publicidad de respuesta, publicidad directa, publicidad en banners, publicidad en publicaciones periódicos folletos y diarios; publicidad para la contratación de personal, publicidad por internet, publicidad por radio y televisión, publicidad y anuncios, publicidad y servicios de promoción, servicios administrativos [trabajos de oficina], servicios de administración comercial, servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad, servicios de asesoramiento y consultoría de negocios comerciales, servicios de publicidad digital, servicios de publicidad en línea, servicios de publicidad relacionados con inversiones financieras, servicios de gestión de negocios comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2188

Fecha de presentación: 2025-04-02

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.

Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coches/automóviles; vehículos eléctricos; motores para vehículos terrestres; chasis de vehículos; carrocerías de automóviles; ruedas de vehículos; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; cubiertas de neumáticos para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7729

Fecha de presentación: 2025-11-18

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.

Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AINI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos descargables; aplicativos móviles descargables para la gestión de ventas, control de clientes y administración de datos comerciales; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; software de gestión empresarial; programas para la recopilación, análisis y procesamiento de información, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-8523

Fecha de presentación: 2025-12-22

Fecha de emisión: 22 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Costa Rica, Cartago, La Unión, San Diego, costado Sur del Supermercado Más y Más, Oficinas Abre, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONFÍA+

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compresas de incontinencia desechable, pañales para incontinencia desechables, pañales higiénicos para la incontinencia, bragas absorbentes para la incontinencia, pantaletas absorbentes para la incontinencia, bombachas absorbentes para la incontinencia, blúmers absorbentes para la incontinencia, calzones absorbentes para la incontinencia, pañales desechables de celulosa para personas con incontinencia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-6607

Fecha de presentación: 2025-10-08

Fecha de emisión: 9 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PeYa

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web con información sobre servicios de entrega y reservas para servicios de entrega; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; entrega de alimentos; entrega de paquetes; transporte y entrega de mercancías; entrega de mensajes; entrega urgente de mercancías por vehículos; proporcionar información relativa a la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; proporcionar información y seguimiento de información a terceros sobre el estado de la recogida y la entrega mediante acceso a internet y por teléfono; proporcionar seguimiento electrónico de paquetes a otras personas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-1860
Fecha de Presentación: 2025-03-21
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LOVELAND PRODUCTS, INC.
Domicilio: 3005 Rocky Mountain Avenue, Loveland, Colorado 80538, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHOICE WEATHER MASTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agroquímicos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2794
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TEKNOLOGY GLOBAL, LTD.
Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TEKNOLOGY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, formación e

instrucción; actividades de entretenimiento, deportivas y culturales; publicación de boletines informativos; formación en transferencia de conocimientos; orientación profesional; servicios de consultoría en educación y formación; aprendizaje digital; tutoría; enseñanza; entrenamiento; formación; organización y realización de foros educativos, seminarios, eventos y conferencias; cursos por correspondencia; impartición de cursos de formación; aprendizaje basado en roles; servicios educativos, a saber, desarrollo, organización y realización de conferencias y programas educativos e impartición de cursos de instrucción, en particular en el ámbito de la generación de ideas transformadoras, el liderazgo del pensamiento empresarial y los ecosistemas de innovación; producción de películas educativas e inspiradoras, distintas de las películas publicitarias; organización de exposiciones con fines educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2795
Fecha de Presentación: 2025-04-30
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TEKNOLOGY GLOBAL, LTD.
Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TEKNOLOGY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; análisis industrial, investigación industrial; consultoría en tecnología de la información [TI]; alquiler de software informático; servicios de soporte técnico; a saber, solución de problemas de software informático; diagnóstico de problemas de hardware y software informático; administración y gestión remotas de dispositivos de centros de datos internos y alojados; asesoramiento técnico relacionado con la reparación de software; asesoramiento técnico relacionado con la instalación de software; consultoría tecnológica; servicios de diseño y desarrollo de software; servicios de consultoría técnica en el ámbito de la evaluación y la aplicación de servicios de tecnología de la información (TI), a saber, análisis de sistemas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos en el ámbito de los sistemas de gestión de personal, sistemas operativos de gestión del talento y gestión de la configuración; servicios de software como servicio (SAAS); servicios de software como servicio (SAAS), para la gestión de empleados, a saber, incorporación, gestión de documentos, revisiones del rendimiento, salida y gestión del tiempo; servicios de plataforma como servicio (PaaS); seguridad, protección y restauración de TI; servicios y consultoría de ciberseguridad; apoyo en ciberseguridad, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1642
Fecha de Presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Kolima, S.A.
Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Filtros en cuanto partes de máquinas o motores, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, partes de todo tipo de motores, máquinas, herramientas, específicamente lo referente a filtros para vehículo automotores y maquinaria pesada, específicamente filtros para combustible, filtros para motores de vehículos, filtros de aceite de motor, filtros de aceite para motores, filtros de aceite hidráulico, filtros para motores de explosión, filtros de aire para motores, filtros de diésel [piezas de motores], filtros de gasóleo [piezas de motores], filtros para motores de combustión interna, filtros de aire para motores de automóvil, filtros de limpieza de aire para motores, filtros de aire para motores de motocicletas, filtros de gases calientes para motores de combustión interna, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3700
Fecha de Presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MOONLIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "MOONLIGHT"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1914
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire DON JUAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra DON JUAN de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2701
Fecha de Presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Yacon Pop

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas con jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5147
Fecha de Presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Macaw Mountain Investments S.A.
Domicilio: 2 Km al Norte del Parque Central, 00504 Copán Ruinas, Copán, en la carretera hacia Sesesmil y Agua Caliente, CP 41101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANKLIN ALCIDES MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Macaw Mountain

G.-
H.- Reservas Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a actividades turísticas, conservación ambiental, servicios recreativos y actividades afines, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8512
Fecha de Presentación: 2025-12-22
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Droguería Saimed de Honduras S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPSALB-4

G.-
H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de las enfermedades obstrutivas de las vías respiratorias; producto farmacéutico para la prevención de enfermedades que cursen con espasmos bronquial como ser: Asma, bronquitis crónica, bronquiectasia, enfisema pulmonar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1837
Fecha de Presentación: 2025-03-20
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PLAZA PANAMÁ, S. DE R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FREDY LEON CALLE GALLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SULTAN
G.-



H.- Reservas Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios de cama, excepto ropa de cama; almohadas; almohadas de aire que no sean para uso médico; almohadas en forma de cuña para bebés; almohadas ergonómicas para bebés; armazones de cama de madera; bancos [muebles]; bancos de trabajo [muebles]; bibliotecas [muebles]/ libreros [muebles]; cabeceras [muebles]; cajones/ taquillas [casilleros]; camas para animales de compañía / lechos para animales de compañía; camas; camas de agua que no sean para uso médico; cambiadores de pared [muebles]; cambiadores para bebés [colchonetas]; artículos de cestería; cestos [cestas] para transportar objetos; colchones; colchones de aire que no sean para uso médico; colchones hinchables que no sean para uso médico / colchones inflables que no sean para uso médico / camas de aire que no sean para uso médico; colchones de camping; colchonetas para parques de bebés / colchonetas para corrales de bebés / colchonetas para corralitos de bebés; colchonetas para dormir / esterás para dormir; cómodas; concha de imitación / carey de imitación; concha/ carey; conchas de ostras; conchas; consolas [muebles]; coral; cunas de bebé; escritorios [muebles]; espejos; espejos de mano [espejos de tocador]; espuma de mar; estanterías; estantes [muebles]; estantes de almacenamiento/ repisas de almacenamiento; hamacas; jardineras [muebles]; nácar en bruto o semielaborado; patas de muebles; patas cortas para muebles; ruedas de cama no metálicas; ruedas no metálicas para muebles; ruedecillas para cortinas; sofás; somieres de camas; toalleros [muebles]; tocadores [muebles]; vidrio plateado [espejos]/ cristal plateado [espejos]; vitrinas [muebles], de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5408
Fecha de Presentación: 2024-08-13
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FB BEAUTY LTD.
Domicilio: Unit A Midway, Gilchrist Road, Irlam, Manchester, M44 5AY, United Kingdom, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUA MAKEUP ACADEMY

G.-



PRO/BASE
SKIN

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MUA MAKEUP ACADEMY" de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinceles cosméticos; pinceles de maquillaje; piezas y accesorios para pinceles cosméticos; piezas y accesorios para pinceles de maquillaje, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-989
Fecha de Presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JAPAN INTERNATIONAL PARTS S.A.

Domicilio: Local C2/C3/C4 área de Coco Solito, cuatro altos, de la Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JOMO

G.-

JOMO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Partes de la dirección para automóviles, ejes de vehículos; fuelle, botas para cremallera y piñón o juntas homocinéticas para ejes de vehículos; rótulas de dirección o articulaciones de rótula [piezas de vehículos]; rótulas de dirección o articulaciones de rótula [piezas de vehículos]; brazos auxiliares [piezas de vehículos]; cremalleras de dirección para vehículos; discos de frenos, zapatas de frenos, tacos de freno, banda de frenos, bombas de frenos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7214
Fecha de Presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.

Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AJE NEOSLIM

G.-

AJE

NeoSLIM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AJE NEOSLIM" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas carbonatadas; bebidas isotónicas; bebidas funcionales; bebidas deportivas; bebidas energéticas; bebidas hidratantes; bebidas de frutas; zumos de frutas; néctares de frutas; bebidas con sabor a frutas; agua mineral; aguas de mesa; agua con gas; refrescos; cócteles sin alcohol; cervezas; jarabes; preparados para hacer agua con gas; bebidas de zumo de frutas sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5603
Fecha de Presentación: 2025-08-15
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GAD'S INTERNACIONAL COMPANY S.A.

Domicilio: AVENIDA DOMINADOR BAZÁN Y SAN ELADIO OFICINAS 19ª Y 20ª ZONA LIBRE COLÓN PANAMÁ 030200047, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRICKELL

G.-

BRICKELL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptador eléctrico, adaptador multitoma, apagador + tomacorriente, apagador doble, apagador triple, base redonda para medidor eléctrico, benjamín con tomacorriente, bolígrafo de prueba multímetro, breaker, cable de alarma, cable de red cat5e, cable de red cat6, cable eléctrico, cinta aislante, conectores de cable, conector telefónico rj11, conector telefónico rj45, conector tipo ojo, cubierta de apagadores, cubierta para apagador y tomacorriente, cubierta para placa de apagador, cubierta para placa de tomacorriente, extensión eléctrica, gaveta portamedidor, lámpara multifuncional, multímetro digital, placa de apagador, placa de tomacorriente, protector de voltaje, pulsador con campana, relevo, tomacorriente sencillo, toma eléctrica, toma flexible, tomacorriente con usb, tomacorriente doble, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

17 M. 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7541
 Fecha de Presentación: 2024-11-15
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BRUNI

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas y fideos de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7437
 Fecha de Presentación: 2024-11-12
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Dino

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Dino" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche saborizada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5699
 Fecha de Presentación: 2024-08-27
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

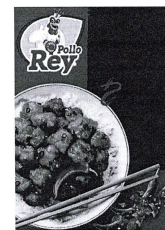
D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLLO REY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo o carne de ave de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2809
 Fecha de Presentación: 2024-05-03
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Oscar Armando Manzanares Diaz

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

HÉROES DEL FUEGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "HÉROES DEL FUEGO" sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cárnicos de pollo y cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1., 21 A., y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5930
 Fecha de Presentación: 2025-09-03
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAFÉ MILO.
 Domicilio: Aldea San José, Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EVAS CAFÉ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EVAS CAFE" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de la palabra café.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5919
 Fecha de Presentación: 2025-09-02
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES ALIANZA FRONTERIZA.

Domicilio: Barrio San Pedro, Municipio de Colomcagua, Departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ESMAF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de ajonjolí, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5907
 Fecha de Presentación: 2025-09-02
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALVARADO.

Domicilio: Barrio El Centro, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KYMORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-5216
 Fecha de Presentación: 2025-07-31
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LENCA.

Domicilio: Municipio de Guarita, Departamento de Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

D' CARTAGENA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CARNES, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 07 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6633
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre 2, quinto piso, oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SANTILLANA MET
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTILLANA MET".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de educación y formación en los niveles de preescolar, básico, media superior y superior, así como para los docentes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6632
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre 2, quinto piso, oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTILLANA MET

G.
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTILLANA MET".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de educación y formación en los niveles de preescolar, básico, media superior y superior, así como para los docentes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6303
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre 2, quinto piso, oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTILLANA MET

G.
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTILLANA MET".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Libros de instrucción y enseñanza, productos de imprenta y educativos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2147
Fecha de presentación: 2024-04-02
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, S.A.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, Municipio de Palín, Departamento de Escuintla, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORAVET
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "FORAVET" y la apariencia de la etiqueta.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antibióticos inyectables de uso veterinario; antibióticos orales de uso veterinario; antiinflamatorios y analgésicos de uso veterinario; medicamentos inyectables biológicos de uso veterinario; desinfectantes de uso veterinario; vitaminas y minerales de uso veterinario; desparasitantes inyectados de uso veterinario; medicamentos inyectables hormonales de uso veterinario; anabólicos de uso veterinario; shampoo medicado de uso veterinario; sustitutos de leche para uso veterinario; insecticidas para uso veterinario; ectoparasiticidas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1571
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Set Point S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Raqueteo

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Raqueteo" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6030
Fecha de Presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Quality Panamá S.A.
Domicilio: Calle 55 Este con Ave Samuel Lewis, Torre SFC, piso 28 Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oköi

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "oköi" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Peines; cepillos para el cabello; brochas y pinceles de maquillaje; cuencos para mezclar; cuencos para el teñido del cabello; organizadores de pastillas para uso personal; esponjas para aplicar maquillaje; espátulas para uso cosmético; cepillos de uñas; cepillos para las cejas; cepillos para pestañas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6031
Fecha de Presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Quality Panamá S.A.
Domicilio: Calle 55 Este con Ave Samuel Lewis, Torre SFC, piso 28 Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oköi

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "oköi" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Horquillas para recogidos; lazos para el cabello; coleteros elásticos; bandas para el cabello; vinchas para el cabello; cintas para el cabello; gorros para hacer mechas; pasadores para el cabello; hebillas para el cabello; pinzas para el cabello; redecillas para el cabello, de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4364
Fecha de Presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Aurea Diseño y Desarrollo S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

áurea

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "áurea" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arquitectura; consultoría en arquitectura; asesoramiento en arquitectura; servicios de diseño relacionados con la arquitectura; gestión de proyectos de arquitectura; diseño para la construcción; diseño de construcciones industriales; desarrollo de proyectos de construcción; servicios de estudios de proyectos técnicos; servicios de diseño relacionados con bienes inmobiliarios; diseño arquitectónico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6040
Fecha de Presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, No. 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, CP 11101, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KYLATAN PF
G.-

Kylatan PF

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KYLATAN PF" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las letras PF. Se considera tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos Oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5841
Fecha de Presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, número 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREMA No. 4 MULTI USOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se pide protección sobre el vocablo MULTI USOS. Se protege en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosmético de uso humano para aliviar la pañalitis producida por humedad excesiva, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5840
Fecha de Presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, número 7-39, Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREMA No. 4 MEDICADA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se pide protección sobre el vocablo MEDICADA. Se protege en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosmético de uso humano para aliviar la pañalitis producida por humedad excesiva, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7479
Fecha de Presentación: 2024-11-13
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AGRO INDUSTRIAS DEL CORRAL, S. DE R.L.
Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP FM1100, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CAMILO BENDECK PEREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SELECTOS DEL CORRAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SELECTOS DEL CORRAL" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los demás elementos denominativos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta, distribución y comercialización de carnes de cerdo, res, pollo, pescado, embutidos y lácteos al por mayor y al detalle, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8256
Fecha de Presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SUPER REPUESTOS HONDURAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JONGSU
G.-

JONGSU

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Filtro de aire para motores; purificadores de aire (filtros de aire) para motores; filtros de aire con una finalidad mecánica; filtros de aire de motores para automóviles; filtros de aceite para motores; filtros para motores de vehículos en general; filtros para motores de combustión interna; filtros de combustible para motores de vehículos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1012
Fecha de Presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALEFEM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas destinadas a la anticoncepción y prevención del embarazo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2554
Fecha de Presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 24 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Técnica en Nutrición Animal, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: Domicilio de Colón, Departamento de la Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAT CHIPS
G.-

CAT CHIPS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CAT CHIPS" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado y la letra R.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos enlatados para gatos; alimentos con hígado para alimentar gatos; alimentos con pollo para alimentar gatos; alimentos con ternera para alimentar gatos; alimentos en forma de aros para alimentar gatos; alimentos con sabor a pollo para alimentar gatos; alimentos con sabor a hígado para alimentar gatos; alimentos con sabor a ternera para alimentar gatos; alimentos para gatos a base de o compuestos por pescado, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-570
Fecha de Presentación: 2025-01-30
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALTIAN PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Némesis Elizabeth Escalante Ochoa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GYNOPHILUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos probióticos utilizados para equilibrio intestinal y vaginal en la mujer; productos tópicos para mantener el equilibrio microbiológico en la zona ntima; productos que ayudan a equilibrar la microbiota a nivel sistémico incluyendo intestino y vagina; suplemento dietético para promover la salud microbiota femenina; jabones medicinales con prebióticos para la salud vaginal femenina; suplementos probióticos en cápsula o polvos para reducir el crecimiento de bacterias dañinas; infecciones gastrointestinales y fortalecer el sistema inmunológico, óvulos vaginales con probióticos para reducir infecciones recurrentes; sprays o geles diseñados para limpiar y proteger la piel; y prevenir infecciones cutáneas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1982
Fecha de presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, Municipio de Palín, Departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FORAVEX
G.-

FORAVEX

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vitamina, para fabricar productos farmacéuticos veterinarios, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6444
Fecha de presentación: 2025-09-26
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA, S. DE R.L.
Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SELTRIVA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antidiabético para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6440
Fecha de presentación: 2025-09-26
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIOS HENIE FARMA, S. DE R.L.
Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZANVEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ansiolítico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6441
Fecha de presentación: 2025-09-26
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA, S. DE R.L.
Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEXURIA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto antiinfeccioso para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4867
Fecha de Presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: Final Avenida Cerro Verde, Colonia Sierra Morena 2, Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMANUEL SALVADOR RODRIGUEZ AVILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOCADELI PEQUE PACK CÁRGATE DE ENERGÍA Y DE SABOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca BOCADELI con número de registro 0110881.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7176
Fecha de Presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: K&M Consultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Barrio Lempira 7 avenida entre 8 y 9 calle S.O. #72, edificio CINTE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

WALTER ENRIQUE BRIZUELA SANABRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

K&M

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "K&M" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1805
Fecha de Presentación: 2025-03-19
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLAZA PANAMÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Barrio El Centro, 6 calle, entre 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEÓN CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SULTÁN

G.-

Sultán

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Focos y lámparas; reguladores para cilindros de gas; aire ventiladores, estufas de horno de mesa a gas, estufas de horno de mesa eléctrica, microondas; congeladores; vitrinas refrigerantes, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1815
Fecha de Presentación: 2025-03-20
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLAZA PANAMÁ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Barrio El Centro, 6 calle, entre 4 y 5 avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FREDY LEÓN CALLE GALLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SULTÁN

G.-

Sultán

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Licuadoras y lavadoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6377
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BENSANIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos no medicinales para el cuidado de la piel, dientes y cabello, específicamente aceites, cremas, ungüentos, lociones, cosméticos, jabones, cremas hidratantes, cremas para el cuerpo, dentífricos, champús, antitranspirantes, pulverizadores bucales, polvos faciales, enjuagues bucales, enjuagues dentales, limpiadores cutáneos, pulverizadores corporales, cremas faciales, cremas limpiadoras, cremas dérmicas, bálsamos labiales, aceites de baño y ducha, aceites de mano, aceites de masaje, aceites para el cuidado de la piel, bálsamos de pies, bálsamos para la piel, bálsamos, baños para los pies, baños para el cuerpo, champús para el cabello, champús para animales de compañía, concentrados para el baño, cremas de baño, lociones capilares, lociones estimulantes para la piel, lociones para aclarar la piel, lociones para los pies, lociones para el baño, lociones para la piel, lociones para las manos, pañuelos impregnados para limpieza, perlas de baño, polvos de talco para bebés, polvos para el cuerpo, polvos para el baño, polvos para los pies, preparaciones de baño, preparaciones de cuidado corporal, preparaciones limpiadoras para la higiene íntima, preparaciones para el cuidado de los pies, preparaciones para el tratamiento del cabello para uso cosmético, preparaciones para masajes, preparaciones para aliviar las quemaduras solares, preparaciones para el cuidado de los labios, preparaciones para el cuidado bucal, preparaciones para el cuidado de los pies, preparados de baño, preparados de belleza, preparados para el cuidado de la piel, productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, sales de baño, sueros para la piel, toallitas impregnadas para limpieza, tónicos para la piel, ungüentos y lociones para erupciones en la zona del pañal, vaporizadores para la garganta, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5170
Fecha de presentación: 2025-07-30
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PREBEL S.A. BIC.
Domicilio: CALLE 10, N°. 58 59 MEDELLIN ANTIOQUIA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOREVAGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos y preparaciones cosméticas; cosméticos de belleza; cosméticos para el uso sobre la piel; cosméticos para uso personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-646
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLMENOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5318
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Las Casitas, contiguo a Residencial Los Hidalgos, Anillo Periférico, frente a plantel de la Toyota, Comayagüela, M.D.C., Comayagüela Honduras, CP 127083, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA CECILIA SALAZAR MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAST LAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de las palabra "LAX".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Laxante, limpieza intestinal del colon, procesos endoscópicos (fosfato de sodio monobásico y dibásico), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7624
Fecha de presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FERRETEK, S. DE R.L.
Domicilio: Plaza Mahanaim, local 5, 5 calle, 11 avenida, sector Palenque, San Pedro Sula, Cortés, CP 0504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ALBERTO TORRES SALGADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FERRETEK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos ferreteros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3766
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 5 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Independencia, Sociedad Anónima
Domicilio: KM 6.5 carretera Masaya, Plaza Santo Domingo, módulo E2, Managua, Nicaragua, CP 10000, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Alitas del Barrio

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); preparación de alimentos y bebidas; servicio de comidas y bebidas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3243
Fecha de presentación: 2025-05-16
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ESTACIONES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES OPERATIVAS, S.A., "ESSO".

Domicilio: Desvío a Colonia La Pradera, contiguo a Servicio Laeisz, Comayagüela, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESSO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño, montaje, construcción, operación, apertura y explotación comercial de tiendas de conveniencia para suministrar, vender, distribuir y comercializar todo tipo de productos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 21 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7243
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BREWSTAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas de fermentación alta y lagers, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7241
Fecha de presentación: 2025-10-28
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POSTINO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clubes privados con servicio de bebidas; servicios de clubes (para el suministro de alimentos y bebidas); servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7240

Fecha de presentación: 2025-10-28

Fecha de emisión: 27 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia 21 de Octubre, salida a Valle de Ángeles, inicio del Anillo Periférico, atrás de Técnica Europea, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Zúniga Castillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WINE CLUB

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clubes privados con servicio de comedor; servicios de clubes privados con servicio de bebidas; servicios de clubes (para el suministro de alimentos y bebidas), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3701
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MORTH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de "MORTH".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4178
Fecha de presentación: 2024-06-24
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NEVADA, S.A.
Domicilio: Provincia de Panamá, Corregimiento Tocumen, calle cuarta, Galera No. 118, Urbanización Terminal Industrial Zona Uno, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NAZCA SAMBA
G.-

naZca SAMBA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca será usada en su conjunto y no de forma separada, tal como aparece en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; colorante para el cabello, tintes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; champú; laca para el cabello; acondicionadores para el cabello, preparaciones para alisar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6606
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6609
Fecha de presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 9 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING, S.A.
Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PeYa
G.-

PeYa

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la creación de sitios web; desarrollo, actualización y mantenimiento de programas informáticos y sistemas de bases de datos; alquiler de programas informáticos para la creación de sitios web; consultoría relativa al diseño y desarrollo de programas informáticos; diseño y desarrollo de programas informáticos para el control de procesos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la gestión de la cadena de suministro; diseño y desarrollo de programas informáticos en la esfera de las aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de programas informáticos para la logística, la gestión de la cadena de suministro y los portales de comercio electrónico; diseño y desarrollo de programas informáticos para la evaluación y el cálculo de datos; diseño y desarrollo de programas informáticos para la importación y la gestión de datos; planificación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web en línea para terceros; creación diseño de índices de información en sitios web para otros [servicios de tecnología de la información], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 21 A. y 7 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4837
Fecha de presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOFADOZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la artritis reumatoide, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2417
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EPIBALIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en cápsulas para tratar la epilepsia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2432
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PALFIRST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano en cápsulas para inhibir la cinasa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4838
Fecha de presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VILADON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivo de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6445
 Fecha de presentación: 2025-09-26
 Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA, S. DE R.L.

Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUVOGLU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidiabético para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6446
 Fecha de presentación: 2025-09-26
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA, S. DE R.L.

Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VORLENTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidiabético para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6443
 Fecha de presentación: 2025-09-26
 Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO HENIE FARMA, S. DE R.L.

Domicilio: ZONA INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, COMAYAGÜELA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRYZALTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento para las vías respiratorias de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6302
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.

Domicilio: Edificio Metropolis, Torre 2, Quinto Piso, Oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTILLANA MET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTILLANA MET" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Libros de instrucción y enseñanza, productos de imprenta y educativos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4822
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEIZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiepiléptico de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4823
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUELARBO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la anemia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4832
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IFALOC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la insuficiencia cardiaca, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4833
Fecha de presentación: 2025-07-17
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZALAMES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la colitis ulcerosa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2026



CONOCEMOS DEL TEMA, MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE

BROCHUR

VOLANTES

REVISTAS

EMPASTAR
LIBROS

BANNER



Impresión

estampado

IMPRESIÓN
PLOTTER

EMPASTE

TRADICIONAL / DIGITAL

TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE

GACETITA



www.enag.gob.hn
f Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas • +504 2230-1120
Contacto correo • ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta.digital@enag.gob.hn